



FED/SDHPDSC/UNAI - GTO/0000665/2017.

En respuesta al requerimiento efectuado mediante oficio 1583 dentro del Juicio de Amparo Indirecto 862/2017-A tramitado por la víctima indirecta M.V.P., por la posible desaparición forzada de personas cometida en agravio de J.C.P.V., se pública lo siguiente:

Antecedentes principales:

Que el 1 de septiembre del 2017, aproximadamente entre las 14:00 y las 14:30 horas en la brecha conocida como "Camino Real" en Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, J.C.P.V. circulaba a bordo del vehículo marca Chevrolet, tipo Pick up, color rojo, perdiendo el control del mismo, estrellándose contra unos arbustos, enseguida llegó al lugar el vehículo identificado como CRP 17397, el cual pertenece al parque vehicular del Sexto Agrupamiento de la División de Gendarmería de la Policía Federal, el cual era tripulado por los elementos A.V.J.P.; M.M.A.A.; S.A.R.E.; C.M.M.A.; S.M.O.; R.D.O.E. y P.C.E.A., mismos que se encontraban con el rostro cubierto, descendiendo del vehículo 6 elementos, de los cuales 2 se aproximaron al vehículo marca Chevrolet, tipo Pick up, color rojo, de donde al parecer sacaron a J.C.P.V. esposándolo de las manos y obligándolo a subir al vehículo institucional identificado como CRP 17397, marchándose del lugar los elementos de la División de Gendarmería con J.C.P.V. a bordo del citado vehículo, sin que a la fecha se conozca su suerte o paradero.

Los hechos anteriormente señalados fueron denunciados ante el agente del Ministerio Público de la Procuraduría General del Estado de Guanajuato, dándose inicio a la Carpeta de Investigación 89839/2017, el día 2 de septiembre de 2017; el día 10 de octubre 2017, el agente del Ministerio Público de esa Procuraduría Local, mediante el oficio 298/2017 declino competencia para seguir conociendo de los hechos en los que fue privado de su libertad J.C.P.V., a favor del agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Delegación Estatal con sede en Guanajuato.

El 11 de octubre de 2017, el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Delegación Estatal con sede en Guanajuato, dio inicio a la Carpeta de Investigación FED/GTO/SAL/0004503/2017, emitiendo el día 13 de octubre de 2017, Acuerdo por el cual determino remitir las constancias de la citada carpeta, para que sea esta Fiscalía Especializada quien siga conociendo respecto de los hechos en que J.C.P.V. fue privado de su libertad.



El 8 de noviembre de 2017, esta Fiscalía Especializada dio inicio a la Carpeta de Investigación FED/SDHPDSC/UNAI-GTO/0000665/2017, por la probable desaparición forzada de personas cometida en agravio de J.C.P.V. ocurrida el día 1 de septiembre de ese mismo año, la cual es posiblemente atribuible a elementos de la División de Gendarmería de la Policía Federal.

AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

Del 19 al 25 de septiembre de 2019, se giraron los siguientes oficios:

- 1.- Se giraron oficios a los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio, de los 32 Estados del País, a fin de que se informe si los imputados cuentan con alguna propiedad a su nombre.
- 2.- Se giró el Oficio FEIDDF-AIV-402/2019, al Comisionado General Interino de la Policía Federal, con el fin de otorgarles una prórroga para que remitan la información solicitada por este Órgano Investigador
- 3.- Se giró el Oficio FEIDDF-AIV-403/2019, al Comisionado General Interino de la Policía Federal, a efecto de que ponga a disposición de esta Autoridad Ministerial, el arma de fuego que fue disparada por uno de los imputados en la fecha de los hechos que se investigan.
- 4.- Se giró Oficio FEIDDF-AIV-404/2019, al Titular de la Policía Federal Ministerial, con el fin de que personal policías se constituyan en el Municipio de Juventino Rosas en compañía de Peritos, y ubiquen posibles puntos de búsqueda de la víctima.
- 5.- Se giró el Oficio FEIDDF-AIV-405/2019, al Coordinador General de Servicios Periciales, a efecto de que designe peritos en materia de psicología, medicina, trabajo social y antropología social, para que examinen a las víctimas indirectas y se determine el monto de la reparación del daño.
- 6.- Se giró el Oficio FEIDDF-AIV-406/2019, al Delegado de la Fiscalía General de la República en el Estado de Guanajuato, con el fin de que proporcione espacios adecuados para la práctica de las periciales a las víctimas indirectas.
- 7.- Se giró el Oficios FEIDDF-AIV-410/2019, al Comisionado General Interino de la Policía Federal, a efecto de que se re programe la diligencia consistente en una inspección ocular a la documentación relacionada con el amparo 862/2017.